

SECRETARIA: Palmira (V.), 31 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Dejo constancia que entre abril 9 y 17 del cursante año no corren términos por la vacancia judicial.

Así mismo dejo constancia que no corrieron términos el 2-mayo-2022 como quiera que mediante acuerdo **No. CSJVAA22-17 del 27-abril-2022**, se autorizó el cierre del Juzgado por cambio de secretario. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Expropiación
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura "ANI"
Demandados: Argemiro Estrada Parra y Otros
Radicación: 76-520-31-03-002-**2008-00105-00**

Revisado el asunto de la referencia se aprecia a **ítem 18** que fue allegada la lista¹ de peritos evaluadores auxiliares de la justicia, con que cuenta en la actualidad el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", por ello se procederá a designar los dos peritos evaluadores, teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 2 de la ley 1673 de 2013.

De modo que los nuevos auxiliares de la justicia designados deberán estimar el valor de la porción de terreno expropiada referido en este expediente, evaluar además la indemnización a favor de la parte demandada y hacer un pronunciamiento sobre los aspectos enunciados por las partes al hacer sus objeciones. Lo que fuere ordenado en el numeral único de la parte resolutive del auto² fechado 7 de junio de 2017.

Aunado a lo anterior, se advierte que se procederá a nombrar el otro perito de la lista de la ANA y de la RAA, se advierte que al verificar en la página web de la ANA, se encuentra que dicha lista es la misma que allegó el IGAC.

Sin más cometarios, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

¹ <https://igac.gov.co/es/contenido/lista-de-peritos-auxiliares-de-la-justicia>

² Ítem 02 pdf. 96 a 97. Folio 585 vto. del cuaderno primero A

ÚNICO: DESIGNAR como peritos evaluadores al señor **JORGE HERNÁN DAZA HURTADO AVAL-16262326**, de la lista remitida por el IGAC, y al señor **GONZALO MARTIN REVILLA AVAL-16268283**, de la lista de peritos evaluadores con RAA, de la Supersociedades; para que elaboren el avalúo ya descrito. Comunicar la designación a **ambos** peritos por el medio más expedito, indicando a cada uno los datos de contacto del otro. Líbrense los respectivos comunicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Kg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e50c5a8424dff9b0915477bdc2019722c5887f1b457605dfc53c3555f6e61687**

Documento generado en 11/07/2022 08:42:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>